

**PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS. VENTA PARCELA
CATASTRAL 321 DEL POLÍGONO 1 DE AOIZ-PARCELA EDIFICABLE**

PROCEDIMIENTO: Abierto

MODALIDAD: viva voz

CRITERIO SELECCIÓN: exclusivamente el precio

REMATES: sujetos a sexteo

PROYECTO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA COMPRAVENTA DE LA PARCELA MUNICIPAL EDIFICABLE

1. Objeto del presente pliego de condiciones

Es objeto del presente pliego regula las condiciones económico-administrativas que han de regir la licitación que seleccionará la persona física o jurídica a quien el Ayuntamiento de Aoiz transmitirá la propiedad de la parcela catastral 321 del polígono 1, y que constituye el objeto de la licitación con arreglo a las prescripciones técnicas unidas al expediente, que se dan por reproducidas y se consideran como formando parte del presente pliego.

2. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, que se llevará a cabo en su modalidad denominada de “viva voz”.

La licitación de realizará en unidad de acto y el remate inicial estará sujeto a sexteo.

3. Objeto de la licitación

El objeto de la licitación es la compraventa del dominio municipal de la finca que seguidamente se determina:

Parcela catastral 321 del polígono 1 del catastro municipal de Aoiz.

“Urbana-Parcela en el polígono 1 del Sector 3 de Aoiz, al paraje denominado “Irigay” con una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados. Linda: norte, con parcela de Hermanas Arrondo, señalada en el plano con el nº 40. Sur, con propietarios polígono 3; oeste, con vial agrupación Irigay; y este, con carretera Villava-Burguete. Esta parcela se encuentra sujeta, así mismo, al Régimen Jurídico de la Reparcelación que consta de la extensa. Esta finca es una de las resultantes de la reparcelación del polígono 1 del sector 3 formado por la aportación de ocho parcelas y que redactado por el Ayuntamiento de Aoiz fue aprobado con fecha 1 de diciembre de 1983, adjuntándose la finca de éste número al “AYUNTAMIENTO DE AOIZ” a cuyo favor inscrito el dominio de ésta finca por reparcelación. La extensa en 1ª de la finca 2545, folio 73 de éste tomo.”

4. Precio base de licitación

El precio base de licitación, conforme a valoraciones que constan en el expediente, es el siguiente:

- Parcela 321 del polígono 3 del catastro municipal. Precio de licitación: MIL CIENTO SEIS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (1.106,08 euros), incrementados en el porcentaje correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

5. Ofertas y tantos en alza

Las ofertas se presentarán a viva voz, aceptando el precio base de licitación y, en su caso, siendo mejoradas al alza mediante sucesivos tantos de mejora.

El tanto en alza se fija en CIEN EUROS, recayendo la adjudicación provisional en el licitador que haga la proposición más alta.

El importe de la adjudicación provisional será el resultado de incrementar el precio de licitación neto, es decir, sin IVA, en la cantidad resultante de multiplicar el número de tantos por el importe de cada uno de ellos, y a la referida cantidad aplicar el IVA.

6. Requisitos para licitar

Se exigirán como requisitos para licitar:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

7. Acto de subasta

El acto de subasta tendrá lugar, en acto público, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Aoiz, en el día y la hora que al efecto se determine en el anuncio de licitación.

La puja comenzará anunciando por la mesa si algún licitador acepta la postura, y si así se hace, se continuará preguntando si es mejorada por alguno de los licitadores, quienes podrán mejorarla mediante tantos al alza de CIEN EUROS cada uno.

El Presidente de la mesa, si no es mejorada la postura ofertada, tras anunciar por tres veces que se procederá a la adjudicación provisional a favor de aquel licitador que hubiera ofertado la propuesta más alta.

8. Garantía provisional

Los licitadores deberán presentar el resguardo acreditativo de la constitución de una fianza provisional por un importe de seis mil euros (50,00 €).

La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva, siendo retenida, y se retendrá la del adjudicatario.

La renuncia a la oferta formulada supondrá la pérdida automática de la garantía provisional.

9. Composición de la mesa de subasta

La mesa de contratación estará integrada por:

- El Alcalde-Presidente.
- Dos Vocales designados por el Pleno de la Corporación Municipal.
- El asesor económico.
- El Secretario.

10. Sexteo

Dentro del plazo de seis días consecutivos siguientes, incluidos los festivos, a contar de la hora municipal para la subasta, cualquier persona, aunque no hubiera tomado parte en la misma, podrá mejorar la propuesta resultante de la adjudicación provisional en, al menos, su sexta parte.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

- a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes, a contar de la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente, incluyendo los festivos.
- b) Podrá ser formulada por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora, siempre que consigne previamente la garantía provisional.
- c) Podrá formularse por escrito, o mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

- d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo fijado para su ejercicio. El Ayuntamiento estará obligado a poner en conocimiento del adjudicatario provisional que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.
- e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Tablón de Anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se adjudicará provisionalmente al sextante.
- f) Se levantará acta de nueva adjudicación provisional y se anunciará su resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- g) Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de adjudicación provisional, cualquier persona, aunque no hubiera licitado, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores y solicitar la adopción de la resolución que, a su juicio, proceda sobre la adjudicación definitiva.

11. Adjudicación provisional

La adjudicación provisional que efectúa la mesa de subasta lo será a favor de la oferta económica más ventajosa, siempre que cubra el precio base de licitación y las elevará al Pleno de la Corporación Municipal.

La propuesta de adjudicación provisional al que realice la mesa no crea derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente la subasta por el órgano competente.

12. Adjudicación definitiva

El Pleno adjudicará la venta del inmueble dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de adjudicación provisional efectuada por la mesa de subasta.

La adjudicación, que será motivada, se acomodará a la propuesta efectuada por la mesa de contratación, salvo que ésta se hubiera hecho con infracción del ordenamiento jurídico.

El contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que el adjudicatario reciba la notificación del acuerdo de adjudicación, que se notificará también a todos los participares de la licitación y en virtud de la cual el adjudicatario y la corporación están obligados a su cumplimiento.

Si notificada la adjudicación el adjudicatario no cumplierse los requisitos para la formalización del contrato, la corporación podrá acordar su resolución previa incoación del expediente oportuno.

13. Pago del precio

El adjudicatario deberá efectuar el pago de la cantidad tasada más los impuestos correspondientes dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación, mediante su ingreso en la cuenta ES41 3008 0233 1620 8333 2029 del Ayuntamiento de Aoiz en la entidad Caja Rural de Navarra.

14. Escritura pública e inscripción registral

En el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha en que se hubiera cumplimentado el pago del precio, se procederá a la formalización y otorgamiento de la correspondiente escritura pública notarial, ante el notario de Aoiz, y seguidamente ese llevará cabo la oportuna inscripción registral.

15. Gastos

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos notariales, registrales y de cualquier otro tipo que se produzcan.

16. Otras condiciones

La presentación a esta licitación supone la completa aceptación de las condiciones de este pliego.

17. Exposición pública documentación

El expediente de esta licitación podrá ser examinado en el Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Aoiz, a 8 de abril de 2021